

Aguascalientes, Aguascalientes, a 13 de septiembre del 2024, vista la solicitud **010051924000055** presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia el 30 de agosto del 2024, realizada por quien se identifica como “RMA RMA” y señalando como medio para oír y recibir notificaciones correo electrónico, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **PAI.055.010051924000055/2024**. -----

En atención a su solicitud realizada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, esta Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado hace de su conocimiento el oficio **USCE/824/2024**, emitido por la Unidad Substanciadora de la Contraloría del Estado, y el oficio **UI/0943/2024**, emitido por la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado, a través de los cuales se da contestación a sus requerimientos plasmados en su solicitud de acceso a la información pública. -----

Dígasele al solicitante que en contra la respuesta proporcionada procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

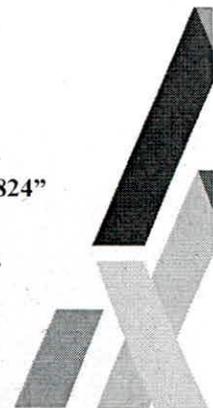


**“2024, Año del bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824”**

☎ 449910 2100

🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

📍 Centro Comercial Plaza Patria,  
Av. José María Clávez 123 Local 40,  
Zona Centro.



Notifíquese al solicitante por el medio para recibir notificaciones señalado; asimismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. -----

Así lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



**Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado.**



**“2024, Año del bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824”**

 449910 2100

 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

 Centro Comercial Plaza Patria,  
Av. José María Clávez 123 Local 40,  
Zona Centro.





UNIDAD SUBSTANCIADORA  
Número de oficio: USCE/824/2024

**Asunto:** Se da respuesta a oficio DGPI/UT-063/2024  
Aguascalientes, Aguascalientes; a dos de septiembre del 2024

**Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez.**  
**Titular de la Unidad de la Transparencia de**  
**la Contraloría del Estado.**  
**Presente.**



En cumplimiento a los artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención a la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de solicitud de información **010051924000055** formulada por quien se identifica como “RMA RMA”, quien solicita lo siguiente:

*“Solicito a la Secretaría, o en su caso Contraloría, informe lo siguiente:*

- 1. A cuántos servidores públicos se ha sancionado desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 2. A qué área de la institución estaban adscritos cada uno de los servidores públicos a los que se le impusieron sanciones administrativas desde el 19 de julio de 2017, cuando entro en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 3. Qué cargo tenía cada uno de los servidores públicos a los que se le impusieron sanciones administrativas desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 4. En qué consistió cada una de esas sanciones administrativas.*
- 5. En qué fecha se impuso cada una de esas sanciones administrativas.*
- 6. Cuál es el estado procesal de cada una de esas sanciones administrativas.*
- 7. Cuántas denuncias penales se han presentado antes el Ministerio Público contra servidores públicos de la institución por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 8. En qué fecha (día, mes y año) se presentó cada una de esas denuncias penales contra servidores públicos de la institución, desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 9. Ante qué área de la Fiscalía o Procuraduría estatal se presentó cada una de esas denuncias penales contra servidores públicos de la institución por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 10. Con qué número, folio o nomenclatura alfanumérica se identifica cada una de las carpetas de investigación que se iniciaron a partir de dichas denuncias penales por*





*presunto enriquecimiento ilícito.*

11. *Cuál es el estado procesal de cada una de esas carpetas de investigación.*
12. *Cuántas de esas carpetas de investigación se consignaron ante un juez.*
13. *Cuántas de esas carpetas de investigación han concluido con una sentencia judicial.*
14. *Cuántas de esas sentencias judiciales has sido condenatorias.*
15. *Cuántas de esas sentencias judiciales han sido absolutorias.*
16. *Cuál es la condena que se dictó en cada una de esas sentencias condenatorias.”*

En atención a su oficio, esta Unidad Substanciadora de la Contraloría del Estado, hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Respecto a las solicitudes marcadas con los **números del 1 al 6**, dicha información es de la competencia de esta Unidad Substanciadora a partir del día 01 de junio del año 2023 y dicha información se puede consultar en la siguiente liga dentro de “Solución de proceso en juicio”

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

2. Respecto a las solicitudes marcadas con los **números del 7 al 16**, dicha información no es competencia de esta Unidad Substanciadora por considerarse como falta grave.

**No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Notifíquese al Titular la Unidad de la Transparencia de la Contraloría del Estado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado Francisco Javier Reynoso Cardona, Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría del Estado. -



**Licenciado Francisco Javier Reynoso Cardona**

**Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría del Estado.**



449 910 21 00



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”



Centro Comercial Plaza Patria,  
Av. José María Chávez 123-Local 40,  
Zona Centro.



**UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Oficio No. UI/0943/2024.**

**Asunto:** Contestación al oficio DGPI/UT-064/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 06 de septiembre de 2024

**Maestro Erick Rodríguez Martínez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Contraloría del Estado de Aguascalientes**  
**Presente.**

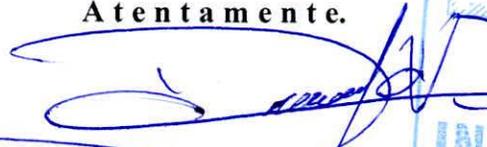


El que suscribe **Daniel Omar Vázquez Esparza**, Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.

Por este conducto, me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo y dar contestación a la información solicitada mediante el presente oficio, en atención a su similar con número **DGPI/UT-064/2024** de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, recibido por esta Unidad Investigadora el día treinta de agosto del presente año. Lo anterior en virtud a dar respuesta a lo solicitado; esta Unidad Investigadora no cuenta con la información solicitada ya que esta autoridad no sanciona, así mismo no se han presentado denuncia penales ante el Ministerio Público contra servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo solicitado sin otro particular quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que sea necesaria.

**Atentamente.**

  
**Licenciado Daniel Omar Vázquez Esparza**  
**Titular de la Unidad de Investigadora de la**  
**Contraloría del Estado**



c.c.p Archivo.

 449 910 21 00

 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

 Centro Comercial Plaza Patria,  
Av. José María Chávez 123-Local 40,  
Zona Centro.